



Intendencia Municipal

Nº 1564 /2021

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BEITRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 e/ Telai (02265) 43-2660 / 43-2838
Fax.: (02265) 43-2660BGB - CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 13 de agosto de 2021.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 074/21; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al Departamento Ejecutivo con fecha 12/08/2021;

Que la misma prorroga la vigencia de la Ordenanza 03/2021 y el Decreto Municipal N°892/2021 por el término de 90 días, donde se aprobó el Régimen de Regularización de Deudas provenientes de Tasas y Derechos Municipales;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 074/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11/08/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1311

A.G.

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Int. Honorable Concejo Deliberante

Mar de Algodón Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1565 / 2021

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO:

La ley Orgánica de las Municipalidades Dec. Ley 6769/58, La ordenanza 03 del 2021 y el decreto Municipal 892 del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, por ordenanza 03 del año 2021 se aprobó el Régimen de Regularización de Deudas provenientes de Tasas y Derechos Municipales con vigencia de 90 días desde sancionada la misma;

Que, el artículo 11 de la mencionada ordenanza otorgaba autorización de prorroga al Departamento Ejecutivo;

Que, con fecha 31 de mayo del 2021 el Departamento Ejecutivo prorroga la ordenanza hasta el 30 de julio del corriente año;

Que, atento a la situación económica por la que están atravesando los vecinos de nuestro Partido y las facilidades de regularización de deuda expresadas en la ordenanza serían un alivio a la economía de los vecinos que quieren y no han podido llevar al día sus pagos;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: PRORROGASE, la vigencia de la Ordenanza 03/2021 y el Decreto Municipal 892/2021 por el término de 90 días por lo expresado en los vistos y considerando de la presente.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Publíquese, regístrese y archívese.

ORDENANZA N° 074

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 11 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante